



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63  
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**VERBAL – EJECUTIVO SINGULAR 2021-00198-00**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIEDA S.A.**

**DEMANDADO: VALMEC S.A.S. y AMPARO GUEVARA ALONSO**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda refiere a la aceleración del plazo del capital contenido en el pagaré No. 0936472, aclare los hechos y las pretensiones de la demanda, discriminando las cuotas vencidas con detalle de su valor, del período al que cada una corresponde y la fecha en que se hicieron exigibles.
2. Aporte poder otorgado en la forma prevista en el art. 74 del C.G.P. o en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, comoquiera que el aportado no cumple con los presupuestos allí señalados; téngase en cuenta que el correo electrónico que allega no refiere el e-mail del abogado designado que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico [secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**